



Madrid, 6 de octubre de 2017

Hble. Sra. D^a Catalina Cladera i Crepí
Consejera de Hacienda y Administraciones Públicas
C/ del Palau Reial, 17
07001 - Palma de Mallorca



Estimada Consejera,

El pasado 2 de octubre se publicaron los datos relativos al Periodo Medio de Pago de tu comunidad correspondientes al mes de julio de 2017. Conforme a dicha información la comunidad habría cumplido durante seis meses consecutivos el plazo máximo previsto en la normativa de morosidad que actualmente está fijado en 30 días.

De esta forma, quedan sin efecto las medidas previstas en el artículo 20.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera al cumplirse el supuesto previsto para la desactivación de tales medidas.

De igual manera, atendiendo a dicha circunstancia, concurren los supuestos previstos en el programa de aplicación del Fondo de Liquidez Autonómico para 2017 de exclusión del procedimiento de control reforzado, por lo que a partir de la presente mensualidad de octubre no resulta precisa la remisión de la información adicional que se prevé en aplicación de dicho procedimiento ni procede, igualmente, la retención de las cantidades que se financian en importe equivalente a la devolución de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009, que serán libradas directamente a favor de la comunidad.

Sin otro particular, con el reconocimiento al esfuerzo realizado por tu comunidad en relación al cumplimiento de los objetivos de estabilidad y los periodos medios de pago a proveedores, recibe un cordial saludo.

Atentamente,